



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de noviembre dos mil veintidós (2022)
DESPACHO COMISORIO No. 0032

Proceso No. 05001 31 03 012 2022 00162 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo – Mayor Cuantía*
Demandante: *Ingrid Elena Giraldo Soto.*
Demandado(a): *Miguel David Velásquez Villareal y Miguel Antonio Velasco Rico.*

Por reparto nos correspondió la presente solicitud, la cual se declaró inadmisble mediante auto de fecha 19 de octubre de 2022, concediéndole a la parte interesada el término legal de cinco (5) días para que la subsanara en los términos del auto en cita.

Como quiera que el término venció sin que la parte actora atendiera en tiempo el requerimiento hecho por el despacho (31 de octubre de 2022), se procederá al rechazo de a la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Cincuenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

- 1. RECHAZAR** la presente solicitud, por las razones que anteceden.
- 2.** Secretaría, comuníquese lo aquí resuelto y devuélvase al despacho de origen, **Juzgado Doce Civil del Circuito de Oralidad de Medellín.**

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c41bf4ad372f8dd4e7d6977508fc5abf18c0e77a3ddb10379d9b44e09be570a**

Documento generado en 28/11/2022 11:17:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>